



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 231/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-27 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA."

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-27** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-27, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

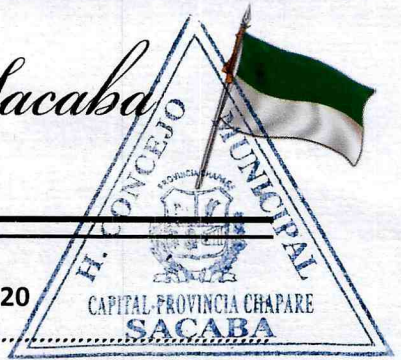
VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
368	817540	8072338	Ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta	Ocho millones setenta y dos mil trescientos treinta y ocho
367	817423	8073177	Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés	Ocho millones setenta y tres mil ciento setenta y siete
366	817336	8073253	Ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y seis	Ocho millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres
376	817483	8073340	Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres	Ocho millones setenta y tres mil trescientos cuarenta
377	817646	8073340	Ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis	Ocho millones setenta y tres mil trescientos cuarenta
378	817660	8073246	Ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta	Ocho millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis
379	817823	8073253	Ochocientos diecisiete mil ochocientos veintitrés	Ocho millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres
380	817891	8073169	Ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y uno	Ocho millones setenta y tres mil ciento sesenta y nueve
381	818150	8073136	Ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta	Ocho millones setenta y tres mil ciento treinta y seis
382	818198	8073182	Ochocientos dieciocho mil ciento noventa y ocho	Ocho millones setenta y tres mil ciento ochenta y dos





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 231/2020

383	818576	8073008	Ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y seis	Ocho millones setenta y tres mil ocho
384	818603	8073109	Ochocientos dieciocho mil seiscientos tres	Ocho millones setenta y tres mil ciento nueve
385	819075	8072940	Ochocientos diecinueve mil setenta y cinco	Ocho millones setenta y dos mil novecientos cuarenta
386	819081	8072965	Ochocientos diecinueve mil ochenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco
387	819225	8072870	Ochocientos diecinueve mil doscientos veinticinco	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos setenta
388	819234	8072900	Ochocientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro	Ocho millones setenta y dos mil novecientos
389	819271	8072867	Ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete
390	819281	8072862	Ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos sesenta y dos
391	819271	8072803	Ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos tres
392	819120	8072826	Ochocientos diecinueve mil ciento veinte	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos veintiséis
393	819008	8072727	Ochocientos diecinueve mil ocho	Ocho millones setenta y dos mil setecientos veintisiete
394	818928	8072806	Ochocientos dieciocho mil novecientos veintiocho	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos seis
395	818730	8072798	Ochocientos dieciocho mil setecientos treinta	Ocho millones setenta y dos mil setecientos noventa y ocho
396	818459	8072880	Ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos ochenta
397	818424	8072774	Ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro	Ocho millones setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro
398	818260	8072779	Ochocientos dieciocho mil doscientos sesenta	Ocho millones setenta y dos mil setecientos setenta y nueve
399	818245	8072696	Ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos noventa y seis
400	818222	8072707	Ochocientos dieciocho mil doscientos veintidós	Ocho millones setenta y dos mil setecientos siete
401	818195	8072576	Ochocientos dieciocho mil ciento noventa y cinco	Ocho millones setenta y dos mil quinientos setenta y seis
402	818061	8072620	Ochocientos dieciocho mil sesenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos veinte
403	817946	8072392	Ochocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis	Ocho millones setenta y dos mil trescientos noventa y dos
404	817900	8072386	Ochocientos diecisiete mil novecientos	Ocho millones setenta y dos mil trescientos ochenta y seis
405	817778	8072396	Ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y ocho	Ocho millones setenta y dos mil trescientos noventa y seis





H. Concejo Municipal de Sacaba

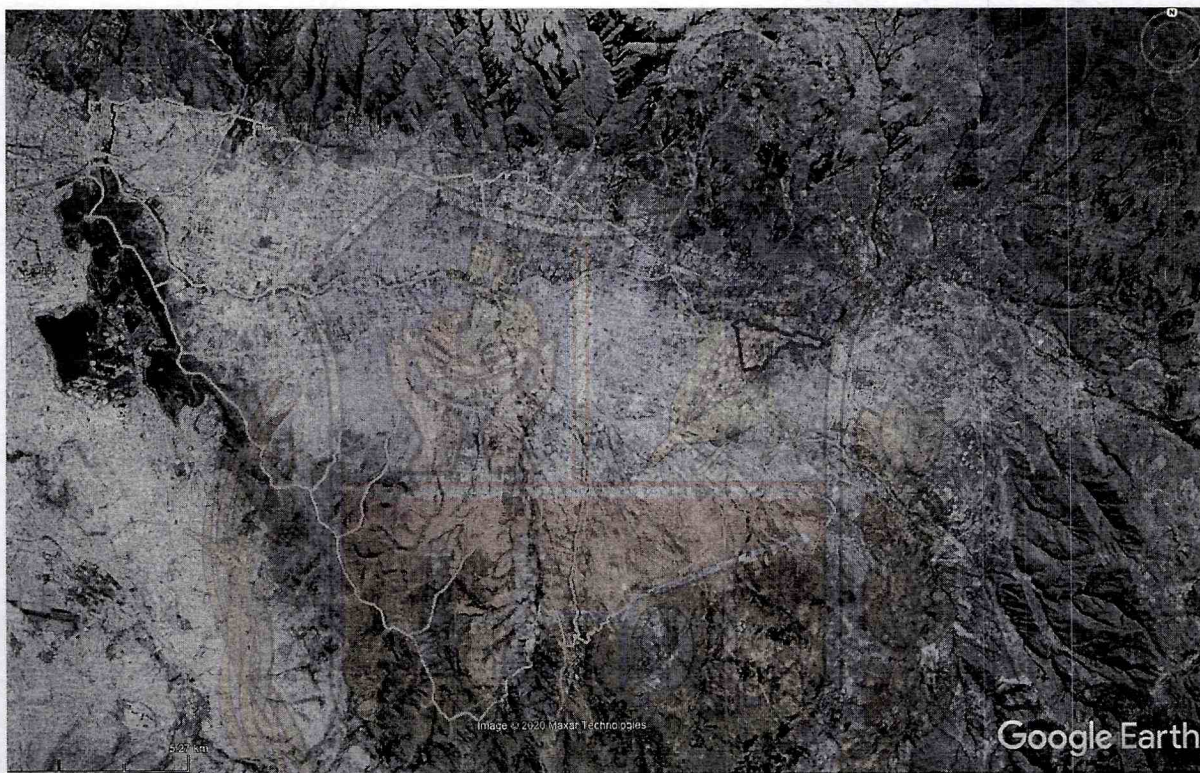
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 231/2020

406	817748	8072366	Ochocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho	Ocho millones setenta y dos mil trescientos sesenta y seis
-----	--------	---------	--	--

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-27)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-27, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.

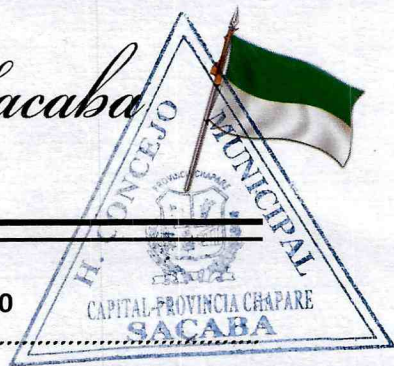
ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el Reglamento General de Urbanizaciones.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 231/2020

ARTÍCULO 6.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) La definición precisa de la torrentera Saratan ubicado en el presente Plano Sectorial, estará sujeta a estudios técnicos e hidrológicos por parte del ejecutivo Municipal, debiendo buscarse el consenso de los vecinos para su definición y así fijarse con precisión la rasante vial para efectos de aprobación de planos de lote.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente plano sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 10.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de votos de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 11.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

231/2020

DISPOSICIONES FINALES



DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Modesta Díaz Limachi

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Agustina Miranda Pérez

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



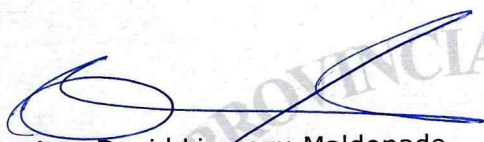
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



231/2020

Ley Municipal N°


Arq. David Lizarazu Maldonado

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Ríos Antezana

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. José Clemente Soliz Carvallo

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Zelma Morales Revollo



CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 20 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.



D. Lizeth Morales Rios
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA